ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE CSM-BIESS-2026-001

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 16h30 del día 18 de junio de 2026, en la sala de reuniones de la Subgerencia de Operaciones, se reúne la Comisión de Contratación conformada por: Mgs. Alfredo Verdesoto Vásquez, Director de Custodia Institucional (E), quien actúa como Presidente; Mgs. Rosario del Carmen Ramírez González, Analista Junior de Custodia Institucional, designada por el Subgerente de Operaciones; Esp. Diana Elizabeth Narváez Abad, Directora de Asesoría Jurídica, delegada de la Coordinadora Jurídica, encargada; e Ing. Pablo Alejandro Sandoval Villarreal, Asistente de Custodia Institucional, Profesional Afín al objeto de la contratación, con el fin de dar cumplimiento a la etapa de "Convalidación de Errores", dentro del proceso signado con el código Nro. CSM-BIESS-2026-001, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS."

Actúa como Secretaria la Dra. Estefanía Poveda Camacho, Analista Senior de Asesoría Jurídica.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Evaluación de la Oferta presentada dentro del proceso CSM-BIESS-2026-001
3. Lectura y aprobación del acta

1. Lectura y aprobación del orden del día:

El Presidente de la Comisión de Contratación procede a dar lectura al orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad por parte de la Comisión de Contratación.

2. Evaluación de la Oferta presentada dentro del proceso CSM-BIESS-2026-001

2.1. BASE LEGAL

REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS

"Art. 35.- Errores no convalidables. - Son errores no convalidables los siguientes:

a) La alteración o modificación de la carta de presentación y compromiso del formulario de la oferta.
b) ***La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las bases del concurso.*** *(énfasis añadido).*
La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta". *(énfasis añadido)*

"Art. 36.- Causales de rechazo de la oferta

Luego de verificados los documentos de la oferta, la Comisión de contratación rechazará la oferta en los siguientes casos:

a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las bases del concurso. (énfasis añadido)
b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al establecido en las bases del concurso.
c) Cuando las ofertas contengan errores no sujetos a convalidación, de acuerdo a lo señalado en este reglamento. (énfasis añadido)
d) Si el contenido de la carta de presentación y compromiso difiriere del previsto en las bases del concurso, de tal forma que se alteren las condiciones iniciales contempladas. e) Si las compañías de seguro participantes no hubieren atendido la petición de convalidación, de acuerdo a las condiciones y tiempo establecido en el cronograma del proceso.
f) Si se comprueba que la compañía de seguros se encuentra incursa en las inhabilidades determinadas en el presente reglamento".

"Art. 37.- Calificación de ofertas.

proceso de contratación, se establecen dos etapas: la primera, bajo metodología Cumple / No Cumple , en la que se analizarán los documentos exigidos cuya presentación permitirá la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de la contratación; y la segunda, se aplicará la metodología por puntaje, para evaluar la mejor oferta, con base al cumplimiento de las mejores condiciones o capacidades de entre los participantes que han acreditado previamente las condiciones mínimas requeridas.(...)

c. Calificación de riesgos de la Reaseguradora. - ***Las bases del concurso, contendrá con precisión la calificación de riesgo de la empresa reaseguradora, mínima requerida para su participación, la cual no podrá ser menor a AA+ por no menos de dos años consecutivos.*** *Se deberá presentar la calificación de riesgos de la Reaseguradora, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación del proceso de contratación".* (énfasis añadido).

"Art. 38.- Informe de la Comisión de Contratación*. - La Comisión de contratación, deberá emitir un informe que contemple el desarrollo del proceso, las conclusiones y la recomendación expresa de adjudicación; cancelación; suspensión; o, declaratoria de desierto del proceso de contratación. Este informe deberá ser remitido al gerente general o su delegado para conocimiento y aprobación.*

2.2. CALIFICACIÓN OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO CSM-BIESS-2026-001.

Con fecha 27 de mayo de 2026, se publicó en la página web institucional del BIESS el proceso Nro. CSM-BIESS 2026-001 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS".

Dentro de las Bases del Concurso consta el cronograma del proceso en referencia, mismo que estableció como fecha límite para la recepción de ofertas, hasta las 17h00 del 08 de junio de 2026; y fecha para la apertura de ofertas a las 17h00 del 11 de junio de 2026.

Mediante correo electrónico de 09 de junio de 2026 a las 08h07, la gestora de compras públicas remitió a la Comisión de Contratación, el Acta de Recepción de Ofertas, en la que manifestó lo siguiente:

"(...) El numeral 16 FORMA PARA EFECTUAR PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS, de las Bases del Concurso, determina: "Presentación de Ofertas, las ofertas deberán ser presentadas de manera física, foliada, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación, en la siguiente dirección: ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Financiera

Gubernamental, Piso 2, Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas. Se presentará un sobre único (...)"; en tal virtud, se deja constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL Y RUC DEL OFERENTE	Fecha – Hora Presentación	OBJETO DE RECPCIÓN
Oferente 1	ASEGURADORA DEL SUR C. A. RUC: 0190123626001	08-06-2026 16:45	1 PAQUETE BLANCO (CARPETA)

Por lo expuesto, se deja razón que la OFERTA física ha sido entregada dentro del tiempo límite establecido en el cronograma del proceso; la cual es entregada a la Comisión de Contratación, misma que constata que la oferta se encuentra sellada (...)".

Con fecha de 11 de junio de 2026, conforme consta del Acta debidamente suscrita, la Comisión de Contratación procedió a la Apertura de Ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL Y RUC	TIPO DE PERSONA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SOCE	NO. DE FOJAS	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁS IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	Inhabilidades para participar
0190123626001	ASEGURADORA DEL SUR C. A.	JURÍDICA	08-06-2026 16:45	249	$796.800,14	365 DIAS	conforme anexo

La Comisión de Contratación, mediante Acta de Convalidación de Errores debidamente suscrita el 15 de junio de 2026, por el Mgs. Alfredo Verdesoto Vásquez; Mgs. Rosario del Carmen Ramírez González, Esp. Ximena Alexandra Ortiz Flores, e Ing. Pablo Alejandro Sandoval Villarreal, establecieron lo siguiente:

"Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas, la Comisión de Contratación procedió a realizar la revisión documental de la oferta presentada; determinando en decisión unánime que NO se han detectado errores de forma que deban ser convalidados.

La Comisión de Contratación, al amparo de la normativa establecida en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS, letra b, inciso final del artículo 35; ***rechaza la única oferta presentada por el oferente 1: Aseguradora del Sur; por no cumplir con los parámetros solicitados en las bases del concurso y demás documentación habilitante dentro del proceso; y, recomiendan continuar con el cronograma del proceso****." (énfasis añadido)*

Con fecha 16 de junio de 2026, la Esp. Ana Gabriela Arpi Romero, Coordinadora Jurídica, encargada, a través de correo electrónico delegó a la Abg. Diana Elizabeth Narváez Abad, Directora de Asesoría Jurídica, para que participe en la Comisión de Contratación del proceso de la referencia, en remplazo de la Abg. Ximena Alexandra Ortiz Flores, quien laboró y estuvo como delegada de la Coordinación Jurídica hasta el 15 de junio de 2026.

A través de memorando Nro. BIESS-SGEN-2026-0221-MM de 18 de junio de 2026, el Subgerente General designó como parte de la Comisión de Contratación en calidad de delegada de la Coordinadora Jurídica a la Esp. Diana Elizabeth Narváez Abad, en remplazo de la Abg. Ximena Alexandra Ortiz Flores.

Con fecha 18 de junio de 2026, el presidente de la comisión convoca a los miembros de la Comisión de Contratación a fin de proceder a la calificación de la única oferta presentada.

En este contexto y con base en las condiciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento para la Contratación del Seguro Multiriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo De Los Créditos Prendarios

BIESS, que establece: *"En el proceso de contratación, se establecen dos etapas: la primera, bajo metodología Cumple / No Cumple"*, la Comisión de Contratación procede a la evaluación de la oferta presentada.

Primera Etapa: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se empleará la metodología cumple/no cumple, registrándose los siguientes resultados, conforme consta del "Anexo 1, Primera Etapa: Cumplimiento de Requisitos Mínimos", suscrito por la Comisión de Contratación, mismo que es parte integrante del presente instrumento.

Detalle del incumplimiento: Del "Anexo 1, Primera Etapa: Cumplimiento de Requisitos Mínimos", consta:

Dentro de las Bases del Concurso del proceso mencionado se estableció como requisito mínimo:

"CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA REASEGURADORA. -

La calificación de riesgo de la empresa reaseguradora, mínima requerida para su participación, no podrá ser menor a AA+ por no menos de dos años consecutivos. Se deberá presentar la calificación de riesgos de la Reaseguradora, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación del proceso de contratación.

Dicha calificación se ha sido determinado por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución, en tanto constituye a una calificación equilibrada y representativa de las condiciones reales del mercado, garantizando transparencia en el proceso."

Conforme lo detallado en el Anexo 1, el oferente NO cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases del Concurso, por lo tanto, no continua a la siguiente etapa de evaluación por puntaje y se descalifica la oferta, conforme el numeral 12 "Parámetros y Metodología de Evaluación de las Ofertas" literal a) Metodología Cumple/ No cumple Calificación de Riesgos de la Aseguradora.- "La calificación de riesgo de la empresa reaseguradora, mínima requerida para su participación, no podrá ser menor a AA+ por no menos de dos años consecutivos. (…)" .

La Comisión de Contratación, luego de realizar la evaluación de la oferta presentada, en decisión unánime, determinan:

Descalificar la oferta presentada por: ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC N° 0190123626001, por cuanto no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases del Concurso y Reglamento para la Contratación del Seguro Multiriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS, en cuanto a la calificación de Riesgos de la Reaseguradora.

3. Lectura y aprobación del acta:

Siendo las 08:20 del 19 de junio de 2026, los miembros de la Comisión de Contratación dan por terminada la sesión iniciada el día de ayer y se concede un tiempo prudencial a la secretaria para la elaboración del acta correspondiente.

Siendo las 09:00 de 19 de junio de 2026, los miembros de la Comisión de Contratación una vez que se ha dado lectura a la presente acta la aprueban y dan su conformidad, para efectos probatorios y de autenticidad, la suscriben electrónicamente en la ciudad de Quito D.M.

En este contexto, la Comisión de Contratación recomiendan publicar la presente acta en la página web institucional del BIESS.

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALFREDO VERDESOTO VASQUEZ

Mgs. Alfredo Verdesoto Vásquez
PRESIDENTE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ROSARIO DEL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ

Mgs. Rosario del Carmen Ramírez González
DESIGNADA POR EL SUBGERENTE DE OPERACIONES

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PABLO ALEJANDRO SANDOVAL VILLARREAL

Ing. Pablo Alejandro Sandoval Villarreal
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DIANA ELIZABETH NARVAEZ ABAD

Esp. Diana Elizabeth Narváez Abad
DELEGADA DE LA COORDINADORA JURÍDICA ENCARGADA

LO CERTIFICO. -

Se deja expresa constancia que el contenido de la presente Acta es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión de Contratación, la responsabilidad de la Secretaria, únicamente consiste en la elaboración del acta, por ende, la misma no tiene voz ni voto ni injerencia alguna en lo actuado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ESTEFANIA YSADORA POVEDA CAMACHO

Dra. Estefanía Poveda Camacho
SECRETARIA